ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES, Y EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDÍCO, C. GERMÁN GARCÍA RIVERA Y C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación en su artículo 42 establece que en la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

El Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el mes de febrero de 2007 puso en marcha, el Programa Escuela Segura, que tiene como objetivo que las escuelas públicas de educación básica del País se constituyan en espacios libres de violencia, adicciones y delincuencia, fortaleciendo el desarrollo integral de los alumnos en la promoción de actitudes y valores en la cultura de la prevención y en la seguridad escolar, con la participación activa de la comunidad escolar, las autoridades educativas, las instituciones públicas y privadas, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como la sociedad civil organizada.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro del eje 1, Estado de Derecho y seguridad, bajo el rubro de Seguridad pública numeral 1.11 Prevención del delito, Objetivo 16, "Fortalecer un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades", Estrategia 16.3 el:

Reforzar la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.

Esta estrategia tendrá la operación de los Consejos Escolares de Participación Social como el órgano estratégico articulador de la acción de profesores, alumnos y padres de familia. A través de talleres sobre prevención del delito, se capacitará a las maestras y maestros, así como a los padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar el problema de las

adicciones. Se empezará por las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.

Adicionalmente se van a distribuir materiales de capacitación y de información, para que la sociedad en su conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela. Las acciones se vincularán a la difusión educativa sobre la centralidad de los valores humanos, la ética, el diálogo, la tolerancia y la honestidad; con todo ello se fomentará la cultura de la legalidad, de la denuncia y de la participación social.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2017 en su objetivo 6, Estrategia 6.2 "Promover la participación de la comunidad educativa y autoridades competentes para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores", establece dentro de sus líneas de acción el contar con un modelo para conformar comunidades escolares seguras, dentro del Programa Escuela Segura.

El 25 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, estableciendo en sus objetivos XX y XXIII el instrumentar campañas para promover la cultura de la legalidad, así como el fortalecer el Programa Escuela Segura.

#### **DECLARACIONES:**

## I. De "LA SEP":

4. . .

- I l Que de conformidad con los artículos 2°, 26° y 38° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- I.2 Que sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 de su Reglamento Interior.
- I.3 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Argentina Número 28, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II. De "LA SECRETARÍA":

- II.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia educativa.
- II 2 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.



III.3 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Torre de Educación 8vo. Piso, Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Colonia Miraflores, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

### III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que forma parte del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Pútica de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Que en los términos de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, al frente del Municipio Libre estará El Presidente Municipal, quien estará facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en el Municipio.

III.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento como responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en Materia de seguridad y educación.

III.4 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada s/n, Col. Centro, C.P. 46400, Tequila, Jalisco.

# **CLAUSULAS:**

Primera.- Es objeto del presente Acuerdo establecer las bases de coordinación entre la "LA SEP", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad presupuestaria, a fin de sumar esfuerzos para reforzar la seguridad y fomentar la cultura de la prevención y la legalidad en las escuelas públicas de educación básica ubicadas en el Municipio, a fin de lograr escuelas seguras, libres de adicciones y violencia.

**Segunda.-** Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo las partes que lo suscriben convienen realizar las siguientes acciones:

- a) Respaldar decididamente las actividades a favor de la seguridad que emprendan los directores, profesores, alumnos y padres de familia a fin de lograr escuelas seguras.
- b) Fortalecer el desarrollo integral de los alumnos en la promoción de actitudes y valores en la cultura de la prevención y en la seguridad escolar.
- c) Capacitar a las maestras y a los maestros, así como a los padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades necesario para enfrentar el problema de adicciones.



- Priorizar la atención a las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.
- e) Distribuir materiales de capacitación y de información, para que la sociedad en su conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela.
- Realizar a través de los medios de comunicación social a su alcance, la promoción de los valores cívicos y éticos, los propósitos del presente Acuerdo, así como sus avances.
- g) Mantener una comunicación constante y expedita a través de los enlaces que designen por escrito para los efectos del presente Acuerdo y que integrarán el Comité Técnico de Seguimiento.
- h) Promover e impulsar en cada escuela participante la elaboración de una agenda de seguridad con la participación de los Consejos Escolares de Participación Social, misma que se incorporará al Plan Anual de Trabajo de estos centros escolares.

Tercera.- Las partes que suscriben el presente Acuerdo convienen a constituir a nivel estatal un Comité Técnico de Seguimiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico para articular los esfuerzos federales, estatales y municipales, materia del presente instrumento.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá por funciones establecer las líneas de coordinación y acción conjunta que pondrán ser desarrolladas por las partes para alcanzar los propósitos del presente Acuerdo, darles seguimiento y presentar informes periódicos a sus superiores a fin de evaluar los resultados obtenidos e implementar las acciones necesarias para alcanzar los mejores resultados.

Cuarta.- Las partes convienen que el personal que participe por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que convienen tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus trabajadores.

Quinta.- Las partes manifestadas que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia a través del Comité Técnico de Seguimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento jurídico.

Sexta.- El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, para lo cual el Comité Técnico de Seguimiento estará facultado para presentar propuestas

al respecto. Estas modificaciones se harán por escrito y se adherirán al presente Acuerdo,

se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, y pasarán a formar parte integrante del mismo desde la fecha de su suscripción.

Séptima.- El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Tequila Jalisco, el día 23 de febrero de 2010.

Por: "LA SEP"

10 3

Por: "LA SECRETARÍA"

Lic. Alonso José. Ricardo Lujambio Irazábal Secretario de Educación Pública

Ing. José Antonio Gloria Morales Secretario de Educación en el Estado de Jalisco

Por: "EL MUNICIPIO"

Mtro. José Fernando González Sánchez

Subsecretario de Educación Básica

Pecili 4 Tantos del convenio 27/04/10 grinan Garcia Rivers Junicidal de Tequila, Jalisco

Luz Elvira Pineda Rivera

Sindico